

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de marzo de dos mil veintiuno (9-03-2021). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **DANNELLYS PATRICIA CALDERON DAZA** contra la empresa **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.**, informando que la demanda fue contestada oportunamente por parte de la demandada. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (9-03-2021).-

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **DANNELLYS PATRICIA CALDERON DAZA** contra la empresa **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.**
Rad. No. 2020-00101-00

Vista la nota secretarial, teniendo en cuenta que la demandada fue debidamente notificada y contestó oportunamente; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del C.P.L. se fijará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a una audiencia para intentar la conciliación entre ellos, y los demás fines previstos en el artículo 77 del C.P.L y de la s.s., modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado dicta el siguiente,

AUTO:

PRIMERO: Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.**

SEGUNDO: Fijase el día seis de abril de dos mil veintiuno (6 -04-2021), a la hora de las 2:30 de la tarde para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del litigio, en el presente proceso.

TERCERO: Téngase al doctor **LEONARDO JOSE SANCHEZ MARTINEZ**, Abogado titulado con T.P. No. 212.303 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. No. 15.171.141 expedida en Valledupar, Cesar, como apoderado judicial de la empresa demandada **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, nueve de marzo de dos mil veintiuno (9-03-2021).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **DIVIER RUEDA BRITO** contra la empresa **ADVANTAGE CONSULTING S.A.S.**, informándole que la apoderada del demandante presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio fijada para el día de ayer a las a las 2:30 de la tarde. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (9 -03-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **DIVIER RUEDA BRITO** contra la empresa **ADVANTAGE CONSULTING S.A.S.**
RAD. No. 2020 – 00056- 00.

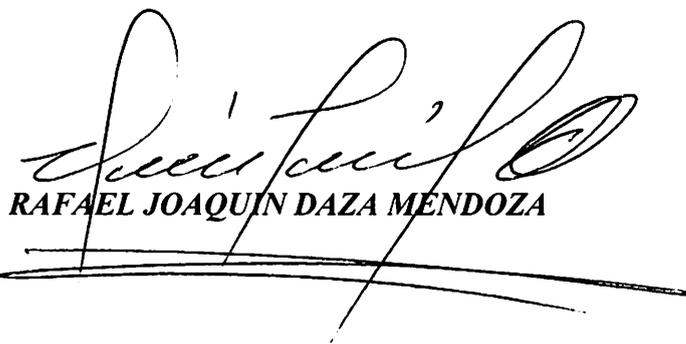
Este Despacho tenía previsto para el día de ayer a las 2:30 de la tarde celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio dentro del proceso de la referencia, pero la apoderada del demandante presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la misma, toda vez que el demandante se encuentra en zona rural y no cuenta con medios para conectarse; en consecuencia se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día 7 de abril de dos mil veintiuno (7- 04- 2021) a las 2:30 pm., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA